

IZERTIS, S.A. (en adelante, "Izertis" o la "Sociedad"), en virtud de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad informa que, con fecha de hoy, ha suscrito con un sindicato de ocho entidades financieras un contrato de financiación sindicada por importe total de ciento treinta y tres millones quinientos mil euros (EUR 133.500.000,00), con un plazo de seis (6) años (el "**Contrato de Financiación Sindicada**").

Banco Santander, S.A. y Banco de Sabadell, S.A. han actuado como aseguradores y *bookrunners* del sindicado. Junto a las entidades colíderas, en el sindicado también participan CaixaBank, S.A., Instituto de Crédito Oficial (ICO), Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, EBN Banco de Negocios, S.A., Bankinter, S.A., y Banca March, S.A.

La financiación se articula en tres tramos: (i) un tramo destinado a la refinanciación de la deuda existente de la Sociedad; (ii) un tramo orientado a financiar operaciones de crecimiento corporativo; y (iii) una línea de crédito *revolving* para cubrir necesidades corporativas generales y de circulante del Grupo.

El Contrato de Financiación Sindicada está garantizado por ciertas sociedades del Grupo IZERTIS.

En Gijón, a 26 de junio de 2026

IZERTIS S.A.